



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día diecinueve de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica de parte de la señora
admitida bajo la referencia administrativa número ciento setenta y cuatro, mediante la cual requirió la información que se detalla: 1. Base de autobuses con las siguientes variables: vehículo según tipo placa, código de VMT, marca de vehículo, año de fabricación del vehículo, tipo de combustible, clasificación de vehículo. 2. Base de vehículos con las siguiente variables: tipo placa de vehículo, tipo placa de vehículo, marca de vehículo, modelo de vehículo, clase de vehículo, año de fabricación de vehículo, departamento del propietario, municipio del propietario, fecha de ingreso de vehículo, año de ingreso de vehículo, color de vehículo, pertenencia de vehículo y combustible que usa el vehículo.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, se pronunciaran al respecto.

4. En respuesta se ha recibido el VMT-RPVA-0892-09-2016 de fecha treinta de septiembre del presente año, suscrito por el Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores de la Dirección General de Tránsito, quien pone a disposición en formato digital la información relacionada a 1. Base de autobuses con las siguientes variables: vehículo según tipo placa, código de VMT, marca de vehículo, año de fabricación del vehículo, tipo de combustible, clasificación de vehículo. 2. Base de vehículos con las siguiente variables: tipo placa de vehículo, tipo placa de vehículo, marca de vehículo, modelo de vehículo, clase de vehículo, año de fabricación de vehículo, departamento del propietario, municipio del propietario, fecha de ingreso de vehículo, año de ingreso de vehículo, color de vehículo, pertenencia de vehículo y combustible que usa el vehículo.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la petición formulada por la solicitante; en consecuencia, entréguese oficios VMT-RPVA-0892-09-2016 de fecha treinta de septiembre del presente año, suscrito por el Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores de la Dirección General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607. Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.